MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING SIN OPCIÓN A COMPRA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Expediente: CONTR 2026 237307

Título: SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD CÓRDOBA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Iva incluido): CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00 €)

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

En el ámbito de las competencias que a la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad le corresponden, de conformidad con el Decreto 9/2026, de 9 de julio de 2026, y el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, se cuentan las siguiente funciones:

a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.

b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.

c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas y atención a la soledad en materia de personas mayores.

e) El impulso de políticas en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad, así como de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

f) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

g) El desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.

h) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.

i) La coordinación de las políticas migratorias.

j) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y adolescencia.

k) Las políticas de promoción y apoyo a las familias, de conciliación y corresponsabilidad.

l) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
m) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

n) El impulso y coordinación de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familias y prevenir la LGTBIfobia.

ñ) La gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo.

o) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad; servicios sociales; familias; voluntariado; diversidad; violencia de género; dependencia; discapacidad; mayores; infancia; políticas migratorias; coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

De conformidad, con el artículo 2, del mismo Decreto, en el ámbito provincial, la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial establecida

Para el desarrollo de sus funciones, es necesario poner al servicio del personal que presta sus servicios en la Delegación Territorial en Córdoba, un vehículo que les permitan realizar su labor.

Por Resolución de 15 de enero de 2024 de la Dirección General de Contratación, ha sido declarada la Necesaria Uniformidad de Vehículos Turismos y Comerciales Ligeros para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales mediante la celebración de contratos de suministro de adquisición.

Seguidamente, el 1 de abril de 2024, se dicta por la Dirección General de Contratación Resolución de aprobación de expediente del Acuerdo Marco, y con fecha 20 de septiembre de 2024, la Unidad de Parque Móvil de la Dirección General de Patrimonio informó sobre el estado de tramitación del referido Acuerdo Marco, el cual se encontraba en fase de valoración de ofertas, habiendo sido la fecha prevista de inicio de la ejecución principios de 2025.

No habiendo certeza de la fecha de resolución de adjudicación del Acuerdo Marco, se plantea la contratación del suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo nuevo para la prestación de servicios del personal que presta sus servicios en la Delegación Territorial.

De conformidad con la Instrucción de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, con fecha 5 de julio de 2026, se solicita autorización a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Dicha Dirección General, con fecha 18 de agosto de 2026, emitió Resolución por la que se autoriza la adquisición de un vehículo a través de la modalidad de renting (n.º Expte. Autorización R-2026-42).

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el suministro, mediante la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo nuevo para la prestación de servicios del personal de la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Córdoba .

El contrato a celebrar es de suministro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuyo apartado primero establece lo siguiente: “1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”.

• N.º VEHÍCULOS: 1
• CPV: 34111200-0 Automóviles de turismo

Mediante el presente expediente, se cumple con la necesidad de renovar los vehículos necesarios para el personal que presta sus servicios en la Delegación Territorial para el desarrollo de sus funciones.

Centro Vinculado al Contrato: Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Córdoba

MARIA TERESA REYES SEGADOR		15/10/2026 08:24:37	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4E13HXpB1Q80Vjv7mKphc0CX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

➢ **Características técnicas del vehículo:**

El vehículo suministrado en régimen de alquiler deberá cumplir con la normativa comunitaria y estatal que le resulte de aplicación y deberá reunir las siguientes características técnicas, de equipamiento y medioambientales.

• Tipo de carrocería: berlina
• Número de puertas: 5
• Combustible: Híbrido no enchufable .
• Dimensiones mínimas: Ancho 1750 mm y Largo 4600 mm
• Capacidad mínima de maletero: 450 litros
• Número de plazas: 5
• Potencia mínima:140 cv
• Color: Negro , azul marino , gris o plata en una tonalidad oscura
• Etiqueta eficacia energética/ Distintivo de emisiones : mínimo Tipo O, etiquetas ECO o C (verde).
• Caja de cambios: Manual o automática, cinco o mas velocidades
• Complementos mínimos: Cristales tintados traseros, conexión USB delantera y trasera, ABS, EBD,BAS, ESP, Star/Stop, TCS, airbag conductor, airbag copiloto, airbags para pasajeros, Blue-tooth, Control de crucero adaptativo, cambio automático de luces, cierre centralizado, climatizador bizona, cámara trasera y aplicación para Android y Apple en equipo multimedia con pantalla táctil.

Además, en el interior del vehículo deberán estar disponibles los siguientes elementos:

• Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.
• Baliza V16 Conectada.
• Kit para sustitución de neumáticos
• Cualquier otro equipamiento necesario para la actuación en caso de emergencia.
• Todos aquellos accesorios obligatorios por normativa actual o futura durante la vigencia del renting.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se plantea, por el importe de la licitación y al no concurrir circunstancias que aconsejen otro procedimiento, la tramitación ordinaria del expediente y mediante el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con presentación electrónica de ofertas.

4. TRAMITACIÓN: Ordinaria.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del referido contrato será de 48 meses, y estará comprendido entre los días 15/01/2027 y 14/01/2031, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga.

Dicho plazo responde al ámbito temporal en el que se considera que el vehículo puede mantener razonadamente sus prestaciones sin mermas importantes por deterioro al debido uso.

• Plazo total (en meses): Cuarenta y ocho (48) meses desde la entrega del vehículo.
• Posibilidad de prórroga: No.
• Plazo de entrega de vehículo de sustitución: 24 horas.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO. ESTUDIO ECONÓMICO Y DESGLOSE DE COSTES.

• Importe total (IVA excluido): 40.800,00 €.
• Importe del IVA: 8.568,00 €
• Importe total (IVA incluido): 49.368,00 €

El presupuesto máximo de licitación previsto para la totalidad del suministro asciende a **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (40.800,00 €)** IVA excluido. A esta cantidad corresponde en concepto de IVA un importe de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (8.568,00 €)**, por lo que el importe total IVA incluido asciende a un total de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (49.368,00 €).**

MARIA TERESA REYES SEGADOR		15/10/2026 08:24:37	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4E13HXpB1Q80Vjv7mKphc0CX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DESGLOSE RAZONADO DE COSTES

Para la determinación del precio de licitación, se ha tenido en cuenta los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial.

Teniendo en cuenta esto, el desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL	IMPORTE TOTAL
a.- Costes directos: Alquiler vehículo según precio medio	535,71 €	6.428,52 €	25.714,08 €
b.- Costes indirectos: Mantenimiento, seguro todo riesgo sin franquicia, asistencia en carretera, vehículo de sustitución, sustitución de neumáticos	178,57 €	2.142,84 €	8.571,36 €
SUBTOTAL (a + b)	714,28 €	8.571,36 €	34.285,44 €
c.-Gastos generales (13%) Gastos Generales de estructura, administración y gestoría: Infraestructura,electricidad, plantilla	92,86 €	1.114,32 €	4.457,28 €
d.- Beneficio industrial (6%)	42,86 €	514,32 €	2.057,28 €
Presupuesto base de licitación, IVA excluido: (a + b + c + d):	850,00 €	10.200,00 €	40.800,00 €
IVA	178,50 €	2.142,00 €	8.568,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1.028,50 €	12.342,00 €	49.368,00 €

Valor estimado del contrato:

Importe total: 48.960,00 € (40.800,00*1,20)

Método de cálculo: Se ha considerado el importe total de los 48 meses de vigencia del contrato, (IVA excluido), así como una posible modificación al alza, del 20 por ciento, prevista en el PCAP.

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (en adelante PBL) se ha partido del análisis de mercado realizado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, tal y como se desprenden de los expedientes de contratación tramitados por la misma.

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el PBL se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos. Para realizar este desglose se ha partido de las conclusiones obtenidas por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en las que ha utilizado datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las Sociedades NO Financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con CNAE (N771) alquiler de vehículos a motor.

FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES.

El gasto correspondiente se imputará con cargo a las posiciones presupuestarias que se detallan a continuación y anualidad correspondiente:

Año	Importe € (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2027	**10.849,02 €**	**1800020000/G12S/20400/14**

MARIA TERESA REYES SEGADOR | 15/10/2026 08:24:37 | PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN | NJyGw4E13HXpB1Q80Vjv7mKphc0CX3 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2028	**12.342,00 €**	**1800020000/G12S/20400/14**
2029	**12.342,00 €**	**1800020000/G12S/20400/14**
2030	**12.342,00 €**	**1800020000/G12S/20400/14**
2031	**1.492,98 €**	**1800020000/G12S/20400/14**

En Córdoba, a fecha de firma electrónica.
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Mª Teresa Reyes Segador

MARIA TERESA REYES SEGADOR		15/10/2026 08:24:37	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw4E13HXpB1Q80Vjv7mKphc0CX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	